

DIARIO CONSTITUCIONAL

DE BARCELONA.

Los Dolores de Ntra. Sra., y S. Agapito O. y M. Anima.

Visita general de Cárcels.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced : se reserva á las seis y media.

Prospecto para un monumento público que perpetue la época venturosa en que la heroica Barcelona proclamó la Constitución política de la Monarquía.

La propension generosa que ha impreso el dedo de la Omnipotencia en el género humano de immortalizar los sucesos heroicos, se hace conocer lo mismo en las tribus del desierto y en medio del Canadá, que en los pueblos que por su cultura y por sus progresos sociales han sido los legisladores de la posteridad en el encanto de las artes, de las letras y en la sublimidad de las ciencias. Los restos de inclinacion tan elevada han llegado rompiendo por la noche de los tiempos hasta nosotros; y los pueblos civilizados vivimos en medio del Egipto, de Grecia y de Roma. La naturaleza es la que nos conduce á esta inclinacion sublime de mandar sobre el tiempo y el olvido y preservar los hechos grandiosos que immortalizan la era de nuestra existencia y que viven largos siglos sobre nuestros sepulcros. Este es uno de los atributos mas nobles que ha impreso la Divinidad sobre nuestro ser, y esta cualidad sublime nos distingue en el plan inmenso de creacion, haciéndonos entrever una posteridad que ilustra con la evidencia la augusta Religion que profesamos. Y, ¿podremos dejar de transmitir con gloria á nuestros nietos un monumento que les recuerde el dia de salvacion en que proclamamos el Código inmortal, donde la sabiduria ha cincelado nuestros deberes religiosos, nuestros derechos políticos, restituyéndonos á la dignidad humana? ¿Podremos dejar de escribir á los siglos venideros el fausto y venturoso diez de Marzo de 1820, en que rompimos el muro de diamante que se interponia entre nuestra prosperidad y la de nuestros hijos?

Ciudadanos, nosotros creamos en este dia generaciones dichosas, y mostramos á la Europa admirada, que para ser venturosos, ilustrados, benéficos, artistas, comerciantes; en fin felices, es indispensable un Código donde se escriban las reglas de prosperidad y nuestros deberes como seres sociales.

No es el monumento que invoco y deseo uno de aquellos obeliscos que la bajeza y la servidumbre levantan al orgullo y al poder; es

un signo de virtud, y un documento eterno del heroismo á que os elevasteis, al ver la Patria lacerada, cubierta de luto, vulnerada y tundida por el brazo de hierro de los protervos que rodeaban el Trono de un joven monarca que tanto amor y sacrificios os mereció en todos tiempos. Pacientes como el Dios á quien adoramos, esperábamos que apareciese la Aurora del bien despues de haber atravesado por el pialago desconocido de una guerra interior contra un enemigo extraño. Cubramos este tiempo ominoso y destructor con el manto generoso de la elevacion y dignidad de que nos reviste el augusto Código fundamental escondido á nuestros deseos y á nuestro bien por la mano fatidica de los insidiosos que hubieran hundido la Nacion y al monarca en el caos de la disolucion social, si nuestro grito de vida y de valor no hubiese restaurado la Patria. ¡Época de redencion, tu debes pasar á los hijos de los hijos de nuestros nietos cubierta con el laurel de la moderacion y del heroismo! Han lidiado Naciones Europeas por grande espacio de tiempos y aun no poseen el bien precioso que en un dia alcanzamos con nuestro noble querer. Grabémoslo en los mármoles, asi como está esculpido en nuestros corazones que laten valor y dignidad. Barcelona 23 de Marzo de 1820. — José de Castellar. — Antonio Buch, secretario.

Advertencia. El Comisario de guerra Don Miguel Plandolit está encargado por el gobierno para formar la subscripcion y recaudar el producto. Este monumento será mas ó menos grandioso segun los fondos que se recojan.

Sr. Editor: pues andamos en dias de constituir y ser constituidos, no me parece inoportuno que V. inserte en su *constitucional* esos cuantos preceptos ó dogmas del hombre y del ciudadano, para que cada padre los haga leer á sus hijuelos, cada maestro á sus discípulos y cuantos presidan á la educacion é instruccion pública á sus subordinados, y así veremos cumplido aquello del sabio patriota Sr. de Jovellanos:

„ . . . Si ciudadanos
„ quieres, eleva las almas.”

P. D. Se me olvidaba hacer mension y muy espresa, cual lo merece, del celoso Padre Fr. Alberto Pujol para con sus educandos, los dignos hijos de la caridad catalana, por cuanto tuvo la feliz y patriótica ocurrencia de engalanar á cada uno de ellos el dia del juramento del sagrado Código, con una escarapela Nacional, sin la cual ninguno pudiese salir de casa. Si, señor: que se los lea y se los esplique tambien para que se penetren de cual dignidad les reviste la CONSTITUCION que han jurado.

Otra. A proposito de escarapelas. Oygo hablar por ahí de que la llevan los paisanos, de si han de ser uno, ó dos, ó tres los colores, de si la mejor divisa del Español es su amor á la patria, si ese distintivo es solo de militares. . . y ahora mismo, que acaban de traerme el diario de Barcelona, veo que un Señor español castizo quiere que todos la lleven, pero que sea *encarnada* solo como hasta aqui. Alto allá. Yo tambien soy tan español castizo como el primero; pero de estos castizos hay muchas castas, y yo ni pertenezco, ni perteneceré en mi vida, sino á la Constitucional.

Si, señor: todo Español debe llevarla, y no contentarse con llevarla escondida allá en el pecho, sino en el sombrero, y mas arriba del sombrero, si hubiera algo mas alto, para mostrar á todo el mundo que somos los nobles hijos de la Nacion Soberana que sabe dar lecciones á los déspotas y regenerarse sin baños de sangre: para que esos estrangeros que suelen regalarnos con epítetos á su modo, al transitar por sus paises, conviertan sus pasados dicitrios en honrosos timbres, y no haya ninguno que á tal divisa no rinda admiracion y respeto.

En punto á colores no puedo conformarme con el Sr. Castizo. Tan Nacional es el amarillo como el encarnado, pues ellos son la divisa de Castilla y Leon: y amarillo y encarnado es el pendon que tremola nuestro brazo fuerte: y amarilla y encarnada fué la banda que adornaba nuestros Regentes Constitucionales, y que hasta el momento de espirar nuestra libertad tubo el heroico aliento de llevarla el ilustre Presidente Cardenal Arzobispo primado. Llevaban encarnada la escarapela nuestras Cortes sin ninguna mudanza, pero ¿porqué mudarla entónces? Entónces combatíamos con un invasor estrangero á quien debia contraponerse la ascarapela del rei á quien proclamábamos: hoy hemos combatido y triunfado del despotismo interior y debemos señalarlo con la escarapela Nacional. Si los padres de la patria no lo decidieron entónces, fué por que no imaginaron tal lucha del poder absoluto contra la libertad, del trono contra la Nacion. Hoy ya lo decidirán; é ínterin, el heroico impulso que nos constituyó *libres*, autorícenos tambien á divisarnos tales. Hagan los demas lo que quieran. En la libre Cataluña no haya un ciudadano que no lleve su escarapela Consitucio-

nal *encarnada y amarilla* y quede para los Vasallos del poder absoluto la sanguinosa escarapela encarnada. Ya ve V. si llevará en la suya los dos heroicos colores

El Español Constitucional.

AVISO AL PUBLICO.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de guerra con fecha de 19 del corriente y por conducto del coreo extraordinario, ha comunicado al Escmo. Sr. Capitan general de este Egercito y Principado D. Pedro de Villacampa la Real órden siguiente:

„Escmo. Sr.: El Rey se ha enterado con satisfaccion por los oficios de V. E. de 13 y 14 del corriente, en que manifiesta haber sido encargado por el pueblo de la Capitanía general de Cataluña; que se ha jurado la CONSTITUCION de la Monarquía Española en Barcelona, Tarragona, Gerona y Mataró; y haber salido el Capitan general D. Francisco Javier de Castaños para Castilla, sin que en punto alguno haya ocurrido desórden ni exceso de ninguna especie antes bien reinando en todos la mas grande union y armonía: y me manda S. M. manifieste á V. E. como lo ejecuto, que ha merecido su Real agrado la conducta observada por V. E. en esta ocasion, y que se ha servido confirmarle en el espresado mando que le ha sido conferido por el voto del pueblo, publicándose todo en la gaceta del Gobierno. Lo participo á V. E. de Real órden para su inteligencia, gobierno, satisfaccion y demas efectos correspondientes, devolviéndole los ocho adjuntos Reales Despachos de los empleos que ha obtenido V. E. que se hallaban en este Ministerio de mi interino cargo.

LA COMISION PROVISIONAL GOBERNATIVA á los pueblos de esta Provincia.

Despues de seis años de opresion y abatimiento, en que os sumieron el egoismo, la intriga y la maldad de algunos pérfidos españoles, que por desgracia de la Nacion hicieron la Côte á nuestro rei el Sr. D. Fernando VII desde su cautiverio hasta el Real Palacio de Madrid, y tuvieron la infame osadía de aconsejarle la ruina de la Patria por no quedarles otro medio de asegurar su fortuna, lograr su ensalzamiento, y muchos de ellos la impunidad y aun el premio de sus viles tramas y maquinaciones tortuosas; plugo por fin á la Divina Providencia que en la Ciudad de San Fernando resonára por segunda vez el grito magestuoso y heróico de libertad y soberanía Nacional solemnemente proclamada en su feliz recinto por las Cortes generales y extraordinarias en el dia para siempre memorable 24 de setiembre de 1810. Oida la voz de aquellos valientes en los mas remotos ángulos de la Pe-

nínsula, y propagándose con la celeridad del rayo el noble ardor del patriotismo, largo tiempo reprimido, desde las columnas de Hercules hasta el Pirineo, y desde el cabo de Finisterre hasta el de Creus; concibieron desde luego los buenos españoles las mas lisonjeras esperanzas de ver pronto recobrada su perdida libertad, y ansiando todos por tener parte en tanta gloria, sin que les metieran grima los inminentes peligros y casi insuperables obstáculos que oponia á su grande empresa la policía inquisitorial de los agentes del gobierno, echaron pronta mano de todos los recursos y medios que acertó á sugerirles su ardiente amor á la Patria. Quiso por fin piadoso el cielo poner término á nuestros males, restituyéndonos en premio de nuestra constancia y buenos deseos la CONSTITUCION política de la monarquía española, de la que nos privára la mas negra felonía. Amaneció feliz y glorioso para Cataluña el dia 10 del mes corriente, en que la voz unanime de los ciudadanos de todas clases de su Capital proclamó por todas sus plazas y calles aquel Código venerable, que afianza para siempre nuestros derechos.

Si, Catalanes; ya hemos proclamado la CONSTITUCION; ya la ha jurado nuestro Rey en manos de una Junta respetable compuesta de personas de la confianza del pueblo; ya somos libres. Nuestras haciendas, nuestro honor y aun nuestras vidas, dependientes hasta ahora de las pasiones, ó del capricho de los áulicos que nos mandaban, serán de hoy en adelante garantidas por la ley. Nuestros legítimos representantes nombrados por nosotros mismos, é igualmente interesados en nuestra felicidad formarán las leyes que no tendrán otro objeto que la prosperidad de la Nacion y el provecho de sus pueblos: decretarán con libertad nuestras contribuciones, precisamente las necesarias para los gastos del Estado, pidiendo todos los años estrecha cuenta de su inversion y aplicacion á los empleados públicos que las recauden y distribuyan. Serán respetadas nuestras personas no estarán ya mas espuestas á prisiones arbitrarias. Recogeremos á manos llenas los copiosos frutos de nuestra industria, de nuestros sudores, de nuestras luces y conocimientos. Quedan ya rotas, y hechas pedazos las trabas que hasta aquí han tenido encadenado nuestro entendimiento, y con arreglo á las leyes gozaremos felizmente del sagrado derecho de comunicarnos sin riesgo ni temor nuestras ideas y pensamientos. Siendo Constitucionales, fuerza es que seamos justos y benéficos; fuerza es que depongamos nuestros odios y enemistades, perdonándonos mutuamente las injurias, y sacrificando en los altres de la Religion y de la Patria nuestros resentimientos á la tranquilidad pública; fuerza es que obedezcamos las leyes y respetemos las autoridades establecidas; fuerza es que amemos á la Patria, y contribuyamos todos sin distincion ni escepcion alguna á su conservacion

y defensa con nuestros haberes y aun con las armas cuando la ley nos llamare; finalmente y sobre todo fuerza es que seamos buenos Católicos.

No lo dudeis, Catalanes; en la CONSTITUCION que hemos jurado con universal contento, decia con mucha verdad el Emó. Cardenal de Borbon en su eshortacion pastoral de 3 enero de 1813 á sus fieles de Toledo y Sevilla, «está sancionado que la Religion católica, apostólica, romana, es la única, con esclusión de cualquiera otra, que ha de profesarse por todos y cada uno de los españoles, y que la Nacion la protegerá con leyes sabias y justas. Esta es ley fundamental y esencial del Estado, y no puede dejar de observarse sin dejar de destruir la misma CONSTITUCION. No puede haber un solo español que no sea católico. La autoridad eclesiástica, á quien corresponde juzgar de la fé, declarará que personas (*españoles*) no estan en su comunión. y desde este momento ya no pueden vivir entre nosotros. ¿Que recelos puede haber de que se propague la impiedad? ¿Quienes han de ser los impíos? Si alguno tiene la temeridad de decir ó escribir algo contra la fé, no tardará en ser denunciado á la autoridad competente, ni en ser juzgado por ella. Este es el medio justo de conservar la pureza de la fé.» Asi hablaba entónces á sus feligreses aquel digno y celoso prelado, Presidente en el dia de la respetable Junta arriba referida, para desimpresionarles de la falsa y subversiva máxima que procuraban inbuirles ciertos fanáticos, ó por lo menos crasamente ignorantes, é indiscretamente celosos, de que sin Inquisicion no puede sostenerse la Religion católica. No fué al celo de los Inquisidores, sino á la solicitud de los obispos á quienes encargó Jesuchristo el sagrado depósito de nuestra creencia. Enhorabuena que los Sumos Pontífices, condescendiendo á las súplicas de algunos Monarcas, accediesen á la ereccion de la Inquisicion; pero tambien es cierto que considerándola siempre como accidental para la conservacion de la fé, vieron tranquilos la estincion de aquel tribunal que nunca juzgaron necesario. Católico es el Reyno de Nápoles, católico es el de Portugal, católica es la Irlanda, católica finalmente y muy católica fué nuestra España sin Inquisicion por muchos siglos, y lo fué en tanto grado que todas las demas iglesias han confesado á la Española la gloria de haber sido en aquellos tiempos la mas pura en su fé, la mas santa en sus costumbres y la mas bien establecida en todo el orbe cristiano. Quizás no faltarán ahora quienes igualmente intenten alarmaros y alterar la tranquilidad de vuestras conciencias y aun el sosiego público, gritando *heresia*, y clamando que baje fuego del cielo sobre todos los que, sin ser por esto menos católicos, tienen la dicha de

no pensar como ellos; pero estos tales no saben de que espíritu son, y los mas de ellos no pertenecen ciertamente al de Jesucristo, aunque con la boca le den continua alabanza. Nada tiene que ver con su Religion sacrosanta, Religion de paz, mansedumbre y caridad, el llamado tribunal del *Santo Oficio*. Esta verdad no pudieron menos de confesarla veinte y cuatro Diputados de las Cortes generales y estraordinarias, los mas acérrimos defensores de la estinguida Inquisicion, algunos de ellos Inquisidores, y muchos hoy dia Obispos en su dictámen de 3 de enero 1813 leido en la sesion pública del 9 siguiente. »Nosotros, Señor, (*digeron*) conocemos y estamos bien persuadidos de que el que haya, ó no, tribunal de Inquisicion no es punto de fé: que con él, y sin él, puede una Nacion ser católica, y que en este concepto pueden ser católicos los que le impugnan, como los que le defienden.»

Deponed, pues, católicos catalanes, todo temor y aun la mas leve sospecha de que se os prive de profesar en toda su pureza la Religion santa de Jesucristo. Temed sí, y temedlo todo, si por desgracia dejais de profesarla y en cualquier manera la insultais, pues caerá sobre vosotros todo el peso de las leyes, y leyes muy severas, y seréis rigurosamente castigados hasta con la pena capital, como reos de lesa-constitucion en el mas sagrado y fundamental de sus artículos concebido en estos términos: art. 12 (*cap. 2.º De la Religion*). *La Religion de la Nacion Española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.* Barcelona 16 de marzo de 1820. — José de Castellar. — El Barón de Catell. — Antonio Tamaro. — Juan de Balle. — Benito de Plandolit. — Félix Torres Amat. — Manuel Lasala. — Mariano Esteve y Morató.

Gines Quintana, Secretario.

Sr. Editor. Pregunto ¿por que los señores Impresarios tratan de exígnos los abonos sin manifestarnos la lista de los Individuos que han de componer las Compañías de este Teatro en el presente año? Será por es::: de V. = Uno de tantos.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO POR DORCA.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Málaga en 10 dias, el patron Juan Pla catalan, laud la Caridad, de 12 toneladas, con higos, aceyte y otros efectos á varios. De Gibraltar, Mallorca, Tarragona y Torredenbarra en 24 dias, el patron Rafael Mercader, catalan, laud San Antonio, de 17 toneladas, con algodón, atun, vino y aguardiente á varios. De Cullera en 5 dias, el patron Josef Agustin Roca, valenciano, laud Angel de la Guarda, de 17 toneladas, con naranjas de su cuenta. De Mallorca en 3 dias, el patron Josef Duran, mallorquin, jabeque San Josef, de 46 toneladas, con trapos, cáñamo, aceyte, alcaparras y otros géneros á varios, trae la correspondencia. De Mallorca en 2 dias, el patron Andres Grau, mallorquin, jabeque Virgen de los Angeles, de 54 toneladas, con aceyte, lana, listados, trapos y otros géneros á varios; trae la correspondencia. De Trieste en 46 dias, el capitan Josef Dodero Sardo, bergantin polacra la Fortuna, de 120 toneladas, con acero, cáñamo y trigo á D. Josef Montobbio. De Motril y Denia en 14 dias, el patron Josef Moreu, catalan, laud San Telmo, de 10 toneladas, con algodón á varios.

Loteria Nacional. Mañana sábado 25 al medio dia se cerrará el despacho de los billetes para el sorteo segundo del corriente mes que se ha de celebrar el dia 27 del mismo.

Nota. En la lista de los billetes premiados en esta ciudad y provincia, y sorteo de 11 del presente mes que se anunció en el diario del 22 último faltó á publicarse, segun se me ha dado parte, el número 16516, premio de 16 duros; el sugeto ó sugetos que lo tengan podrán presentarse á la Administracion particular, sita en la calle de Semoleras frente el convento de Sta. Catalina en la que será pagada la ganancia que acredita. = *Jover.*

V A L E S.

Comunes de ayer 68 $\frac{3}{4}$ papel.
69 plata.